

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 192/2016
ACTOR: MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de enero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio SG-DGJ/2692/08/2024 y anexo del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	2848-SEPJF
Escrito de la Síndica Única del Municipio de Cosamaloapan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	19250

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por conducto de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a catorce de enero de dos mil veinticinco.

Incumplimiento de desahogo de requerimiento. Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y anexos del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuya personalidad tiene reconocida en el presente asunto, esto, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al respecto, el promovente pretende desahogar el requerimiento formulado en autos, mediante el cual se solicitó a dicho Poder para que remitiera las constancias con las que acreditara el pago que realizó al Municipio actor por concepto de suerte principal de los meses de agosto y septiembre del ejercicio fiscal dos mil dieciséis del (FORTAMUNDF), sin embargo, informa que nuevamente solicitó mediante oficio SG-DGJ/2508/07/2024 a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado dicha documentación, sin que a la fecha los haya recibido, por tanto, indica que una vez que se cuente con la documentación que corresponda, se remitirá de inmediato, asimismo, remite el original del referido oficio.

Atento a lo anterior, **no ha lugar a tener por desahogado el requerimiento de referencia**, toda vez que el promovente no remite las constancias que acrediten el cumplimiento total de la sentencia dictada en el presente asunto.

Requerimiento. En consecuencia, **se requiere nuevamente al Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, exhiba ante esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **copia debidamente certificada de las constancias que acrediten el pago que realizó al Municipio actor por concepto de suerte principal correspondiente a los meses de agosto y septiembre de dos mil dieciséis, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 192/2016

Esto, referente a las cantidades de **\$2,402,195.00 M.N. (Dos millones cuatrocientos dos mil ciento noventa y cinco pesos, 00/100 Moneda Nacional)** por el mes de agosto y **\$2,402,195.00 M.N. (Dos millones cuatrocientos dos mil ciento noventa y cinco pesos, 00/100 Moneda Nacional)** del mes de septiembre, ambos del ejercicio fiscal de dos mil dieciséis, señalados en los oficios No. TES-VER/6181/2022¹ y TES-VER/5776/2022².

Lo anterior, con fundamento en el artículo 46, párrafo primero, de la de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la referida ley.

Por otro lado, no pasa inadvertido por este Alto Tribunal que mediante acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la entidad el día veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, con número extraordinario 386, se autorizó al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación para que, en nombre y representación del Gobierno del Estado de Veracruz, realice las gestiones necesarias para el pago de los fallos favorables a diversos Municipios del Estado derivados de controversias constitucionales, por tanto, hágase nuevamente del conocimiento del presente proveído al Secretario de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, para los efectos a que haya lugar.

Manifestaciones del Municipio actor. Por otra parte, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de la Síndica Única del Municipio de Cosamaloapan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, personalidad que tiene reconocida en autos, esto, de conformidad con el artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Ahora bien, la promovente solicita que este Alto Tribunal, inicie el procedimiento que establece la parte final del artículo 46, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debido a que ha transcurrido en exceso el plazo fijado en el acuerdo de fecha veintiuno de junio de dos mil veinticuatro para el cumplimiento total de la sentencia.

Al respecto, dígasele a la promovente que es menester que este Alto Tribunal agote previamente todas las instancias necesarias para lograr el cabal cumplimiento de la sentencia, de conformidad con los artículos, 46, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de la materia, en relación con el artículo 105, último párrafo y 107, fracción XVI, párrafos primero y segundo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No obstante lo anterior, de ser necesario iniciar el procedimiento que establece la parte final del citado artículo 46, párrafo segundo, de la referida Ley Reglamentaria, se tomarán en consideración las manifestaciones vertidas en el curso de cuenta.

¹ Foja 748 y 749 del expediente.

² Foja 751 y 752 del expediente.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído, de conformidad con el artículo 282 del referido Código Federal.

Notifíquese Por lista, por oficio, por estrados al Municipio actor y en su residencia oficial al Secretario de Finanzas y Planeación de la entidad.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo**, a la **Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, por conducto del MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 223 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleve a cabo, con carácter de urgente, la diligencia de notificación por oficio al Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su residencia oficial de lo ya indicado**. Lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces del **despacho 1155/2024**, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, **lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, adjuntando la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente**.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/02/2025T19:48:10Z / 26/02/2025T13:48:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4a 1c b3 1b fd db 73 56 a3 f2 31 2a 93 47 0f d1 d3 d6 95 68 e6 94 34 f0 7e 8f 3f c9 60 9f 42 2e c5 3b cb 16 fd 51 17 b8 cc 58 43 8c f5 28 b8 74 ec 56 f1 7a f8 8f 46 63 33 a8 14 75 0a 9f 49 3a db 60 a9 cc 6d 19 4a 5a 1c 9f 6f 76 f1 5a 2b 3e 65 a4 7b 2c c5 1a c3 66 1a 48 ff ad 62 43 e1 e9 fc 44 81 52 4b 22 bb a3 c9 50 8e 64 41 a0 5b fb d8 3e d0 44 e1 c9 0c 14 31 0d d3 ec c4 83 9b 44 36 eb 79 f8 53 72 4c 54 eb 13 1f 1b 98 e5 bb d6 49 d9 07 04 a8 a3 31 d9 5e 16 25 b6 e8 02 dc d1 2f 35 52 b0 94 40 56 ab 98 2c 86 11 bb 09 93 8c a6 f6 ee 19 e8 49 da 6b 3c 67 80 6e 54 3d dd b0 c3 49 49 45 23 45 39 6c 7d 9f 52 cb 2c 2b 7e d8 04 55 d8 fe f5 b4 c4 1a 8f b3 00 33 1f 6c 1c 6b 8d 90 cc 87 72 f5 b3 b9 2d 59 6f 9d 8a 07 a4 10 81 db 45 00 a7 12 cd bf 2e fb 45 3e eb f7 52 15			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/02/2025T19:47:05Z / 26/02/2025T13:47:05-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/02/2025T19:48:10Z / 26/02/2025T13:48:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8195814			
	Datos estampillados	F676585CB7D730F23EBC61B16ABBC09EB53930BA9EE9054A1F275369C92B015A			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/01/2025T19:46:57Z / 14/01/2025T13:46:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	01 f1 87 86 a6 7d 0f ee 79 cb 3f 06 aa af e3 ce 39 eb 4e 48 ea 49 d1 c1 de ae c2 60 cf 7f 75 b0 fb 9c c5 9d 43 f0 62 17 e8 de e0 96 6b ba c4 08 40 41 59 5f 24 02 40 04 9c 74 7b 12 ce 9e f0 f7 58 6d 34 3f cb f3 e1 be 14 60 f0 8e a6 90 c3 b8 ab 18 00 b9 b6 1c 05 c5 ae d8 9b 9d 46 93 98 5a f6 01 93 7b a3 fb 34 a6 fb a9 88 77 77 7c 09 5a 9a c8 ef 88 7e 0a 2f 2a 96 ef 70 fb f4 c9 4a bd dc f3 c4 86 a2 16 d2 7e 94 2f 6d 55 fa 8d 23 1d 5e 74 40 15 36 b1 97 6f f7 a3 40 26 34 5b 0a 84 18 a3 3d aa e1 25 0f 7d aa 7b 07 27 27 5d 6a 73 9e 03 6e 83 cc b0 85 0e 8f da 7f 25 ac 2b dc d8 2a 77 ad d6 bf 14 5c 21 96 21 d2 68 03 76 f1 01 15 3d f7 55 9b 88 55 bf bd 26 51 d3 57 50 1f c4 10 d7 46 56 21 b4 db e0 7d 9a 3d 6f 47 94 36 cb 06 bc 87 03 9c 67 2c 5c dd 4c 06 21 6b 59 9e 20			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/01/2025T19:46:43Z / 14/01/2025T13:46:43-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/01/2025T19:46:57Z / 14/01/2025T13:46:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8014258			
	Datos estampillados	EEB8FA74B19A42918A5824FFC12F8982A3E4FD8805060FE728D519A4B667CD85			